

## ASISTENCIA

D. RAFAEL BLANCO PENA  
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA  
D. TOMÁS PRIETO BLANCO  
Dña. M<sup>a</sup> CARMEN CANGA COTO  
D. LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ  
D. SEVERINO SOLLA ARCE  
D. ANGEL PIZARRO BEJARANO  
D. ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS  
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
D. SANTIAGO MARCOS LORENZO

## ACTA

En Beriain, siendo las doce horas del día **DIECISÉIS DE JUNIO** de dos mil siete, se reúnen los Concejales electos en las últimas elecciones arriba indicados, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, con objeto de proceder a la constitución de la Corporación Municipal y a la elección del Alcalde, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los Concejales asistentes constituyen la totalidad de los Concejales electos.

Por el Sr. Secretario se indica que todos los Concejales han presentado las declaraciones, tanto de causas de posible incompatibilidad y actividades susceptibles de proporcionarles ingresos, como de sus bienes patrimoniales, ante esta Secretaría.

Acto seguido se procede a la formación de la **Mesa de Edad**, que la componen: D. Severino Solla Arce, como Presidente, por ser el Concejale electo de mayor edad y D. Angel Pizarro Bejarano, por ser el Concejale electo de menor edad, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a comprobar las Credenciales presentadas, y encontradas conformes las mismas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 108.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los nuevos Concejales son requeridos por el Presidente de la Mesa de Edad para prestar solemne juramento o promesa, para lo que, a cada Concejale, le formula la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de vuestro cargo de Concejale con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?. Así lo afirman todos los interpelados, tomando posesión de sus cargos.

Realizadas las operaciones anteriores, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación de Beriain por los miembros al comienzo consignados.

A continuación y cumpliendo lo prevenido en el Artículo 196 de la referida Ley Orgánica (de cuya lectura da cuenta el Sr. Secretario), se procede a la **elección del Alcalde**.

Previamente a indicar quienes son los Concejales que, por encabezar sus listas, pueden ser candidatos a la Alcaldía, por el Secretario de la corporación se da lectura al escrito presentado por D. Tomás Prieto Blanco, que encabezaba la lista electoral del PSN/PSOE, quien presenta su renuncia a ser candidato a favor del segundo de la mencionada lista electoral. A continuación se indica quienes son los concejales candidatos a la Alcaldía y que son los siguientes:

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Canga Coto  
D. Rafael Blanco Pena  
D. Angel Pizarro Bejarano  
D. José Manuel Menéndez González  
D. Santiago Marcos Lorenzo

Se procede a la votación y al correspondiente escrutinio, arrojando el siguiente resultado:

DON RAFAEL BLANCO PENA	<b>6 votos</b>
Dña. M <sup>a</sup> CARMEN CANGA COTO	<b>4 votos</b>
Votos en Blanco	<b>1 voto</b>

Terminado el escrutinio sin que se haya producido protesta alguna sobre la votación o contra el escrutinio se declara proclamado legalmente Alcalde de este Ayuntamiento a **D. RAFAEL BLANCO PENA**, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos a que se refiere el artículo 196, párrafo b), de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

A continuación, D. Rafael Blanco Pena acepta y toma posesión de su cargo de Alcalde, ocupando el puesto de la presidencia, para lo cual previamente ha prestado solemne juramento a tenor de la fórmula antes reseñada.

Finalmente se da cuenta del Arqueo de fondos de la Entidad, para lo que se ha hecho entrega a cada uno de los Concejales copia del informe emitido por el Interventor municipal, así como se pone a disposición de los Concejales el Inventario de Bienes para que puedan realizarse las comprobaciones oportunas.

Seguidamente, y después de unas breves palabras de salutación del Sr. Alcalde, se levanta la Sesión a las doce horas veinte minutos.